

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Diciembre 2 de 1972.	Núm. 3152
-----------	--	-----------

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado Denominado "LA ALIANZA".—Cárdenas, Tab.

H. Cárdenas, Tab., a 7 de Noviembre 1972.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Los suscritos campesinos, en su mayoría jefes de familia y en número que sobrepasamos de ochenta, con asientos en las Rancherías Melchor Ocampo la Secc. y Habanero 2a. Secc., del Municipio de Cárdenas, Tabasco, ante usted con todo respeto, solicitamos lo siguiente:

1o.—Que previo los trámites legales correspondientes, señalados en los artículos 272, 286, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, el Gobierno nos dote de las tierras indispensables, para subvenir las necesidades nuestras y de nuestras familias, pues siendo nuestra ocupación habitual la explotación de la tierra mediante nuestro esfuerzo personal y careciendo absolutamente de este importante elemento, nos hemos constituido en núcleo persuntamente Ejidal y nombrado el Comité Ejecutivo Agrario que señala el Artículo 17 y 18 de la precitada Ley, para que nos represente durante el proceso de la tramitación en primera y segunda instancia.

Para los efectos del procedimiento, señalamos como predios afectables las propiedades del Sr. Agustín Hernández Gómez, propietario de más de 6 ranchos según tenemos conocimiento y con domicilio en la Ranchería de Miahuatlán Municipio de Cunduacán, Tabasco, Rogamos a usted que en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 272 antes invocado, el Ejecutivo de su digno cargo, ordene la publicación de nuestra solicitud en el diario oficial del Estado así como también turnarla a la Comisión Agraria Mixta, para la instauración de nuestro expediente, que hemos acordado

se instruyan con el nombre de Ejido "La Alianza". De la misma manera también estamos solicitando de usted para que en los terminos señalados por los ordenamiento de la Ley Federal de Reforma Agraria, les sean otorgados los nombramiento a los CC. José Ramírez Mon dragón, German Sánchez López y Juan Ramos Manuses, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Ejecutivo Agrario, así como a los CC. Mateos Hernández Cali, Evelio Pérez Torres y José Hernández Moreno como vocales suplentes.

En espera de vernos favorecidos en esta gestión, aprovechamos la oportunidad para sus cribirnos de usted Attos. y Ss. Ss.

Firmas de Ejidatarios.

Enrique López Balcazar, Juan Ramos M., César García Ramírez, Hernán Ramos de Dios, Mateo Hernández Calix, José del C. García de Dios Antonio Balán Ramos, Rubicel Amaya Domínguez Diogenes Ascencio, Armando Ojeda González, Rogelio Suárez, Jesús Suárez Olán, Federico Ramos de Dios, Enrique Ramos de Dios, Santos Hernández Calix, Felipe Alpuche Isidro, Cristobal Pérez López, Héctor Ramos Calix, José Angel Gómez Ascencio, Jorge Naranjo Hernández.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Noviembre 30 de 1972.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payro Jene.

Cotejaron:
Norma Vidal J. y Amparo Hdez. de Vidal.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 138/971, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor SANTANA SANCHEZ GARDUZA, en contra de GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, con fecha 28 de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos.— Visto el escrito presentado por el señor Santana Sánchez Garduza, y toda vez que del cómputo formulado por la Secretaría, aparece que la demandada Guadalupe Gómez no contestó la demanda dentro del término legal, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le declara en rebeldía y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas situaciones deberán hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. Con fundamento en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes. Tomando en consideración que la demandada Guadalupe Gómez Hernández, fue declarada en rebeldía, éste acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado Ordenamiento. Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.— M. García.— Una firma ilegible”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciendole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., Nov. 14 de 1972.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 — 1

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 6 de marzo de 1971, deje Clausurado Definitivamente mi giro Lonchería, Refrescos y Similares que tenía ubicado en la Ranch. El Limón de este Mpio. inscripto bajo el nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 16 de 1972.

Atentamente.

Amores Arellano Márquez.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 13 de Octubre del presente año, he cambiado de domicilio mi giro de Reparación de Aparatos Eléctricos y piezas de repuesto para los mismos, ubicado en la calle Degollado de esta ciudad, con domicilio actual en la calle 5 de Mayo No. 113 Norte ciudad.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa oficina a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 31 de 1972.

Atentamente.

Arturo Magaña Magaña.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 31 de octubre del presente año he Traspasado Totalmente mi giro de Farmacia y Perfumería que tengo ubicado en la calle Comonfort de esta ciudad a nombre del señor William Arturo Alamilla Pérez, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Ruégole sea dado de baja en los padrones que existen en esa Oficina a su cargo.

Paraíso, Tab. Noviembre 6/72.

Atentamente.

Dr. Nelson Lanz Santos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo

Partido Judicial en el Edo. Emiliano Z. Tab.

Edicto

EL C. VENTURA MARIN FONZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: Qué en el expediente número 47/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por RAMIRO CALAO SOSA, en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE FRONTERA, TABASCO, existe entre otras las constancias siguientes: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— VISTO; por recibido el oficio número 2,199 de fecha catorce de los corrientes que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando en dieciséis y doce fojas útiles el original y duplicado del expediente número 44/971, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor RAMIRO CALAO SOSA en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FRONTERA, TABASCO; con motivo de la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado como residencia en el Municipio de Frontera, Tabasco, excusa que fué calificada por la Superioridad de legal y se insaculó a este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio; confundamento en los artículo 26 del Reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se avoca este tribunal al conocimiento de la presente por duplicado, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda, acúcese recibo a la Superioridad; y en razón de que el actor señaló como domicilio legal el despacho número 408-A de la calle Francisco I Madero de la Ciudad de Frontera Tabasco, y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Segundo

Partido Judicial del Estado, tiene su domicilio en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese mismo lugar, gírese DESPACHO, al C. Juez Municipal de Frontera, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado, haga saber al actor la radicación de este juicio, y lo aperciba que señale domicilio para oír notificaciones en este lugar, y que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado; así mismo envíese copia simple de la demanda exhibida, para que emplaze al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Partido Judicial, para que dentro del término de quince días en razón de la distancia, dé contestación a la demanda, apercibiéndolo que en caso contrario, se presumiran ciertos los hechos contenidos en la misma; por cuanto aparece que la demandada señora PAULA GARCIA RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, notifíquese este auto por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de ters en tres días, en el Periódico Oficial que se edita en el Estado, y en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro de un termino no mayor de treinta días contados a partir de la última publicación, ocurra a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda; con apoyo en los artículos 104, 105, 106, 113, 115, 121, 122, 254, 255, 265 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fé.—Firmado.

Y a petición de parte interesada expido la presente copia certificada, la que firmo, sello y rubrico a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

VENTURA MARIN FONZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 690/972 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor SATURNINO JIMENEZ, a bienes del extinto señor ARISTEO JIMENEZ, con fecha treinta de octubre del presente año se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentado el señor Saturnino Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Sr. ARISTEO JIMENEZ, quien falleció el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno en la Ranchería Boqueron, Centro Tabasco, Con fundamento en los artículos 1182, 1183, 1500 fracción I, 1503, 1505, 1506, 1507, 1531 y relativos del Código Civil, 751, 766, 777, 779, 780, 782, 784, 785, 787 y relativos del Código de Procedimiento. Civiles del Edo., se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fór mese expediente por duplicado, registrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento del autor de la mortal.— Para la practica de la testimonial ofrecida se señala las diez horas del día once de Noviembre proximo con citación del Ministerio Público. Dése vista a los Fiscos Local y Federal para los fines legales que procedan. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese avisos en los sitios públicos más concuridos de ésta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor ARISTEO JIMENEZ dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en el Diario de mayor circulación. Si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil pesos expidánsele los edictos correspondientes. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Licenciado Domingo Ruiz Ramón en el domicilio señalado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— firmado.— Una firma ilegible Seguidamente se publicó el acuerdo— conste.— firmado.— una firma ilegible.— A continuación se procedio a inscribir este expediente bajo el número 690/972 en el libro de gobierno.— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted, para los efectos correspondientes por medio del presente edicto que expido a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.
2 — 13

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Rokola que tenía establecida en la Ranchería Ceiba de este Municipio, inscrito bajo el No. PA-607 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su digno cargo.

Paraíso, Tab. Octubre 20/72.

Atentamente.

Joaquín Castellano Carrillo.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

SEGUNDA ALMONEDA.

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. Núm. 67/968 promovido por Pablo González Córdova en contra de Ataulfo Fuentes Zamudio se dictó un auto que dice: "Comalcalco, Tabasco a 19 diecinueve de Oct. de 1972 mil novecientos setenta y dos.

Visto estado de los autos y resultado de la diligencia de 16 dieciseis de los corrientes se acuerda:— 1o.— De conformidad con las artículos 1112 y 1114 del Código de Comercio y 561 quinientos sesenta y uno del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado y que consiste en predio rústico ubicado en la Ranchería "Zaragoza" de este Municipio, con superficie de seis hectáreas, cuatro áreas, cero centiáreas con las colindancias especificadas con precio de avalúo de 14,628.80 con rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.— Se convocan postores y para que éstos tomen parte en la subasta deberán consignar previamente an-

te este Juzgado la cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien inmueble citado.— I para que tenga lugar la segunda Almoneda se señalan las 12.00 horas del quinceavo día natural a la fecha de la exhibición de los "Edictos", debiéndose anunciar su venta por medio de "Edictos" que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Oficial" del Estado y Diario "Presente" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario Judicial "B" que certifica.— Doy fé.— Firmas.— V. Gallegos G.— Rúbricas.— A. Mza. Z.— Rúbricas.

SE CONVOCAN POSTORES.

Comalcalco, Tab., a 19 de Octubre de 1972
El 1er Secretario Meza Civil.
ALCIDES MENDOZA Z.

3 | 3

E D I C T O

C. Sebastiana Castillo Contreras.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente 69/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Adelfo de la Cruz Gallegos, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"... AUTO DE INICIO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial, Jalpa de Méndez, Tabasco, octubre veintitrés de mil novecientos setenta y dos.—Por presentado el señor Adelfo de la Cruz Gallegos mayor de edad, agricultor, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número ocho de la calle Dueñas de esta ciudad, autorizando al señor Heriberto Tosca Zapata para que las reciba en su contra, demandando en la vía Ordinaria Civil a su esposa Sebastiana Castillo Contreras quien es de domicilio ignorado, la disolución del vínculo matri-

monial que los une, désele entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; como se solicita se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285, 287, 288, 289, 291 y demás relativos del Código Civil y 255, 256, 257, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles emplázese a la demandada Sebastiana Castillo Contreras conforme lo dispuesto en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que se trata de personas de domicilio ignorado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado del diario "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco enterándose que deberá (Sigue a la vuelta)

presentarse a la Secretaría de este Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a fin de que se le corra traslado con las copias de estilo, para que produzca contestación en dicho término bajo pena de declararla confesa en caso contrario y seguirse el juicio en rebeldía.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que da fé.—(Rúbricas).

Y por vía de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario el "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a los veintitrés días de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Delfina Hernández de P.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tenosique, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

En el Expediente Civil número 32/970 en su Sección de Ejecución de la Sentencia de Remate, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Domingo Hernández Prieto en contra de los señores Jorge y Jacinta Suárez Díaz, con fecha ocho del corriente se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos—VISTO: El escrito del actor recibido el tres del corriente en el que manifiesta que por no haberse podido llevar a cabo la diligencia de Tercera Almoneda se señale nueva fecha y hora para realizarla SE ACUERDA: Como lo pide el promovente se señalan las once horas del diecinueve de Diciembre próximo para que tengan verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de los bienes embargados, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado la cantidad de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Con inserción de este proveído y de la identificación de los inmuebles publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Capital del Estado, así como en los sitios públicos de costumbre, por tres veces dentro de nueve días en solicitud de postores.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera

Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, señor Antonio Manzanero Nieto, quien certifica y da fé...”

Datos de los inmuebles embargados: a) —Predio rústico denominado "San José" ubicado en este Municipio con superficie de . . . 818-00-00 Hs., Ochocientos dieciocho hectáreas con las colindancias siguientes: NORTE: con Jorge Suárez Díaz y terrenos nacionales; SUR; Y ESTE: con terrenos Nacionales; OESTE: con "Santa Rosa" y terrenos de Jorge Suárez Díaz; b).—Predio rústico denominado "San Jorge" con superficie de 400-00-00 Hs., ubicado en este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: cuatro mil metros con propiedad de Francisco Villanueva Aldecoa; SUR: cuatro mil metros con propiedad de Candelario Paz López ESTE: mil metros con terrenos Nacionales y OESTE mil metros con Arroyo el Jolochero.—El Predio denominado "SAN JORGE se encuentra ubicado dentro de la zona declarada de utilidad pública por el Gobierno Federal.

Y en convocación de Postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbre, expido este Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tab., a los ocho días del mes no Noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

3 —3